ADENDA N° 2

AL CONTRATO UOC N° 16/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA HOLLER INGENIERIA S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN ASCENSOR DE LA MARCA SCHINDLER - ID N° 401.593.

Entre la **Vicepresidencia de la República**, domiciliada en la calle Presidente Franco N° 707 esquina Juan E. O´Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Licenciado **JUAN MANUEL ENRIQUE LÓPEZ**, denominado en adelante la **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** con **RUC N° 80004682-0,** domiciliada en la calle Facunda Speratti N° 4055 c/ Cmte. Caballero, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **EDUARDO CEGELNICKI,** con Cédula de Identidad N° 4.222.106, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 PARA EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN ASCENSOR DE LA MARCA SCHINDLER" - ID N° 401.593**, amparados en el Artículo 67 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas", cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato UOC N° 16/2021, estableciendo un incremento en el monto establecido en la prestación de servicio de mantenimiento y reparación de un ascensor de la marca Schindler para la Vicepresidencia de la República para cubrir los requerimientos de esta institución con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.

La ampliación fue resuelta por la máxima autoridad a través de la Resolución N° 07 /2024 de fecha 14 de febrero de 2024.

Las características de los servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 PARA EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN ASCENSOR DE LA MARCA SCHINDLER" - ID N° 401.593.**

Eduardo Cegelnicki
Gte. Administrativo
Holler Ingeniería SRL

CLÁUSULA SEGUNDA: IMPORTE TOTAL DE LA AMPLIACIÓN A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Monto mínimo ampliado Gs. 4.500.000 (guaraníes cuatro millones quinientos mil) y Monto máximo ampliado Gs. 9.000.000 (guaraníes nueve millones)

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso se encuentra previsto en el subgrupo 246, objeto de gasto especifico "Mantenimiento y reparaciones menores de instalaciones", previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de ampliación vinculado al PAC 401.593.

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo regirá el Contrato original suscripto entre las partes.

En fe de lo expuesto, firman la presente **ADENDA N° 2** al Contrato de referencia en fecha 19 de febrero de 2024, en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay.

EDUARDO CEGELNICKI
Representante
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

Eduardo Cegelnicki
Gte. Administrativo
Holler Ingeniería SRL

JUAN MANUEL ENRIQUE LÓPEZ
Director General de la DGAF
Vicepresidencia de la República